

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

RESOLUCION 3147/05

TIGRE, 5 de diciembre de 2005.-

VISTO:

El contrato ampliatorio del Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio con cláusula ampliatoria del convenio de cooperación con la Asociación Civil El Telar, registrado por Resolución N° 2900/04, cuyo texto se transcribe y su original se incorpora como anexo a la presente:

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra la ASOCIACIÓN CIVIL EL TELAR, representada por su presidente Dra. Susana Arnedo, en adelante "LA ASOCIACIÓN", con domicilio en Saavedra 558, Baires, Don Torcuato, convienen formular la siguiente ampliación de la cláusula séptima del convenio registrado por Resolución N° 2900/04, efectuado en el marco de la Ordenanza 2376/01:

AMPLIACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: A modo de colaboración "LA ASOCIACIÓN" pone a disposición e instala a su cargo, la línea telefónica de su titularidad (4748-9960) para uso exclusivo del Centro Integral de Desarrollo Infantil (CIDI). Por su parte "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar a partir del 1º de noviembre de 2005 los gastos de consumo que indique la facturación mensual respecto al uso de la línea en cuestión. Asimismo, "LA ASOCIACIÓN" se hará cargo del gasto de acceso rápido plus a Internet, (banda ancha), que mensualmente y en forma individualizada del consumo telefónico, registre la facturación emitida por la empresa prestadora del mismo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Salud y Acción Social. Intervenga la Contaduría Municipal.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3147/05